

## Ministerio de Justicia y del Derecho Superintendencia de Notariado y Registro

República de Colombia

### RESOLUCIÓN No.

W25397) 19 "IN 2012

Por la cual se da cumplimiento al Fallo proferido por el Consejo de Estado el 22 de Julio de 2010

### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera mediante sentencia del 22 de Julio de 2010 proferida con ocasión de la Acción de Simple Nulidad instaurada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P en contra de la Superintendencia de Notariado y Registro, resolvió:

"DECLÁRASE LA NULIDAD de la instrucción Administrativa No 17 del 13 de Junio de 2003, sobre "Derechos de Registro en la expedición de certificados de tradición" expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, en cuanto a la interpretación que excluye a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del pago de derechos de registro, exención que, con fundamento en el literal d) del artículo 17 del Decreto 1428 de 2000, les es aplicable cuando quiera que requieran copias de documentos públicos para el ejercicio de la jurisdicción coactiva".

En merito de lo expuesto

#### RESUELVE

PRIMERO: Cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en la sentencia proferida el 22 de Julio de 2010 dentro de la Acción de Simple Nulidad instaurada por

la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P en contra de la entidad.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena al Grupo de Divulgación de la Superintendencia de Notariado y Registro, realizar las anotaciones pertinentes en la instrucción Administrativa No 17 del 13 de Junio de 2003, sobre "Derechos de Registro en la expedición de certificados de tradición".

TERCERO: Infórmese la decisión tomada por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera el día 22 de Julio de 2010 proferida dentro de la Acción de Simple Nulidad instaurada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., junto con la presente resolución a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel Nacional para los efectos legales pertinentes.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 9 JUN 2012

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA Superintendente de Notariado y Registro M

Proyectó: Diego Javier Sánchez Fontecha Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó:

Marcos Jaher Parra Oviedo Jefe Oficina Asesora Jurídica

María Victoria Álvarez Builes Asesora Despacho Superintendente

